	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>					
	<b>SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO</b>				<b>CO-OPS-FT-14 V1</b>	
<b>FECHA SOLICITUD:</b>	2026	05	22	<b>N° CONTRATO</b>	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1	

DATOS DE LA SOLICITUD					
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
<b>OBJETO:</b>	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
<b>ADICIÓN:</b>	NO APLICA		<b>VALOR:</b>	NO APLICA	
<b>PRÓRROGA</b>	NO APLICA		<b>TIEMPO:</b>	NO APLICA	
<b>OTRO (*)</b>	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)					


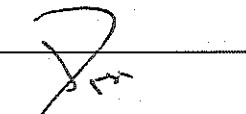
La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2026, artículo quinto, párrafo segundo, procede a incluir en la cláusula TERCERA - FORMA DE PAGO el valor de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS \$94.800 para psiquiatría y el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL \$141.000 psiquiatra infantil; En virtud de lo anterior, y considerando que la calidad y especialización del servicio prestado contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad según relación en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
----------------------------------	--	--	--	--	--

De acuerdo al análisis del perfil de morbilidad de la Subred Sur lo cual no es diferente a lo evidenciado en el perfil de morbilidad del Distrito Capital y del país, en el que se hace evidente que los trastornos mentales por múltiples factores incluyendo lo esperado en una post-pandemia, vienen aumentando su frecuencia y hoy en día se encuentran dentro las primeras ocho causas de morbilidad en la población, afectando los diferentes cursos de vida tanto adultez, vejez y un crecimiento importante en la población infantil.

Dicho lo anterior, la Subred Sur en las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026, a pesar de muchos esfuerzos de convocatoria difundidos por sus canales institucionales, no ha logrado vincular e incrementar la oferta en el perfil de psiquiatra y psiquiatra infantil, no solo por la limitación de acceso a las sedes en la zona sur de Bogotá, sino por el valor hora reconocido por la institución lo cual no lo hace atractivo para dicho perfil. Así las cosas, se evidencia que el valor hora ofrecido por entidades públicas o privadas es muy superior al que se contempla en la tabla de honorarios vigente en la institución.

Ante esta situación y realizada la respectiva referenciación de lo ofrecido en el mercado del valor hora reconocido al perfil de psiquiatra y psiquiatra infantil, así como dar solución a la necesidad de abordaje en la patología de salud mental, la administración se acoge a lo referido en la Resolución No. 002 del 06-01-2026 en su artículo quinto, párrafo segundo "...de manera excepcional podrán reconocerse honorarios superiores a los allí previstos, cuando el perfil requerido, la idoneidad, la formación académica, la experiencia específica y altamente especializada del profesional así lo justifiquen", y procede a ajustar el valor hora calculado del perfil psiquiatra en \$94.800 y psiquiatra infantil en \$141.000 LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., se acoge a lo referido en la Resolución No. 002 del 06-01-2026 en su artículo quinto, párrafo segundo "...de manera excepcional podrán reconocerse honorarios superiores a los allí previstos, cuando el perfil requerido, la idoneidad, la formación académica, la experiencia específica y altamente especializada del profesional así lo justifiquen"; En virtud de lo anterior, y considerando que la calidad y especialización del servicio prestado contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>ELABORADO POR:</b>	JOSE LUIS PEREZ AZUERO	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	
<b>SUPERVISOR:</b>	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	

Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

